

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

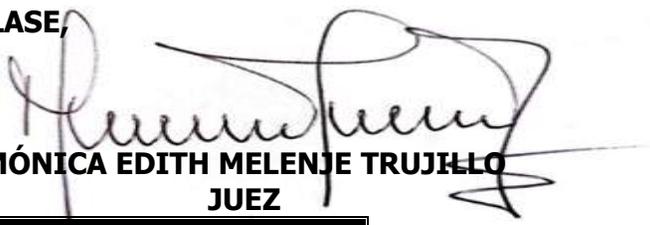
**Radicado: 2018-00240
Referencia: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**

Bogotá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. TENER EN CUENTA que la citación enviada a la demandada fue devuelta, según consta en la certificación emitida por la empresa postal.
2. EMPLAZAR a la demandada dentro del presente asunto. Por secretaría procédase conforme lo previsto en el art. 10º del Decreto 806 de 2020, y contabilícense los términos de ley. Déjense las constancias de rigor.
3. Vencido el término del emplazamiento ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No., fijado hoy 17-11-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--